



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE APELACIÓN: 1361/2024
PONENTE: MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado, toda vez que, a juicio de la suscrita debe confirmarse el sobreseimiento decretado respecto del fallecimiento de la parte actora, y no desecharse el recurso de apelación planteado por Arturo Fernando Labastida Ontiveros.

Lo anterior, se considera de ese modo, toda vez que dentro del juicio de origen se reconoció la legitimación procesal del apelante como albacea de la sucesión a bienes de la actora, por lo que debe reservarse al estudio del agravio respectivo, precisamente si fue correcto o no el sobreseimiento del juicio, decisión que como se adelantó, se considera objetiva y razonablemente acertada.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto en contra respecto del proyecto en comento.

28

DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA
DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA